



Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 433/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2019, por doña Carolina Sandoval, Alcalde Subrogante, solicitando generar decreto para activar pago de fondos a rendir, con el fin de realizar diversos trámites en la ciudad de Porvenir.
- 2) El correo electrónico de don Christian Santana Barria, DAF, de fecha 03 de septiembre de 2019, que indica Ítem presupuestario para fondos a rendir.
- 3) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2019.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de realizar diversos trámites notariales tales como:
  - inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas
  - copias con vigencia, certificados en Conservador de Porvenir
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"

**DECRETO**

**1° ENTRÉGUESE** a don **CRISTIAN CÁRDENAS BUSTAMANTE**, [REDACTED] Asesor Jurídico Profesional a Contrata Grado 10° de la E.S.M., la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), con el fin de realizar diversos trámites indicados anteriormente en el considerando N°1 del presente decreto.

En calidad de fondos globales a rendir, que serán imputados a la siguiente Cuenta del Presupuesto Municipal 2019, los que deberán rendirse de acuerdo a normativa vigente.

- 22-12-002-000, Gastos Menores.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/CSC/dmp